

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 8 de abril de 2008

por la que se excluyen de la financiación comunitaria determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la Sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

[notificada con el número C(2008) 1283]

(Los textos en lenguas alemana, checa, danesa, española, francesa, inglesa, italiana, neerlandesa y portuguesa son los únicos auténticos)

(2008/321/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

ciarse el gasto agrícola que haya sido efectuado sin infringir las normas comunitarias.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1258/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la financiación de la política agrícola común ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 7, apartado 4,

Visto el Reglamento (CE) n° 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 31,

Prevía consulta al Comité de los fondos agrícolas,

Considerando lo siguiente:

(1) El artículo 7, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 1258/1999, y el artículo 31 del Reglamento (CE) n° 1290/2005, disponen que la Comisión debe realizar las comprobaciones necesarias, comunicar a los Estados miembros los resultados de sus comprobaciones, tomar nota de las observaciones de los Estados miembros, convocar reuniones bilaterales para llegar a un acuerdo con los Estados miembros afectados y comunicarles oficialmente sus conclusiones.

(2) Los Estados miembros han tenido la posibilidad de solicitar la apertura de un procedimiento de conciliación y, al haberse hecho uso de ella en algunos casos, la Comisión ha examinado el informe elaborado al término del procedimiento.

(3) En virtud del Reglamento (CE) n° 1258/1999 y del Reglamento (CE) n° 1290/2005, únicamente puede finan-

(4) De las comprobaciones efectuadas, de los resultados de las reuniones bilaterales y de los procedimientos de conciliación se desprende que una parte de los gastos declarados por los Estados miembros no cumplen esa condición y, por consiguiente, no pueden ser financiados por la Sección de Garantía del FEOGA ni por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía, denominado en lo sucesivo FEAGA.

(5) Procede indicar los importes cuya financiación no asumen la Sección de Garantía del FEOGA ni el FEAGA, los cuales no corresponden a gastos efectuados antes de los 24 meses que precedieron a la comunicación escrita de los resultados de las comprobaciones que la Comisión envió a los Estados miembros.

(6) En los casos contemplados en la presente Decisión, el cálculo de los importes rechazados por no ajustarse a las normas comunitarias ha sido comunicado por la Comisión a los Estados miembros en un informe de síntesis.

(7) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de las consecuencias financieras que, a juicio de la Comisión, se deriven de las sentencias del Tribunal de Justicia en asuntos que se encontrasen pendientes en la fecha del 15 de diciembre de 2007 y que se refieran a aspectos contemplados en la misma.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los gastos declarados con cargo a la Sección de Garantía del FEOGA o al FEAGA que se indican en el anexo, efectuados por organismos pagadores autorizados de los Estados miembros, quedan excluidos de la financiación comunitaria por no ajustarse a las normas comunitarias.

⁽¹⁾ DO L 160 de 26.6.1999, p. 103.

⁽²⁾ DO L 209 de 11.8.2005, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 1437/2007 (DO L 322 de 7.12.2007, p. 1).

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán la República Checa, el Reino de Dinamarca, la República Federal de Alemania, Irlanda, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria y la República Portuguesa.

Hecho en Bruselas, el 8 de abril de 2008.

Por la Comisión

Mariann FISCHER BOEL

Miembro de la Comisión

ANEXO
Partida presupuestaria 6701

Estado miembro	Medida	EF	Motivo de la corrección	Tipo	%	Moneda	Importe	Deducciones ya efectuadas	Repercusión financiera
AT	Auditoría financiera — Rebasamiento	2004	Rebasamiento de los límites financieros	puntual		EUR	- 61 104,20	0,00	- 61 104,20
					TOTAL AT		- 61 104,20	0,00	- 61 104,20
CZ	Auditoría financiera — Rebasamiento	2006	Rebasamiento de los límites financieros	puntual		CZK	- 358 046,95	0,00	- 358 046,95
					TOTAL CZ		- 358 046,95	0,00	- 358 046,95
DE	DR Garantía Medidas complementarias	2003	Rebasamiento de los límites	puntual		EUR	- 4 256 495,00	0,00	- 4 256 495,00
DE	Auditoría financiera — Retrasos en los pagos	2006	Retrasos en los pagos	puntual		EUR	- 80 851,39	- 80 851,39	0,00
					TOTAL DE		- 4 337 346,39	- 80 851,39	- 4 256 495,00
DK	Leche en polvo para caseína	2002	Incumplimiento de todos los requisitos relativos al proceso de producción	puntual		DKK	- 8 915,00	0,00	- 8 915,00
DK	Leche en polvo para caseína	2003	Incumplimiento de todos los requisitos relativos al proceso de producción	puntual		DKK	- 157 528,05	0,00	- 157 528,05
DK	Leche en polvo para caseína	2004	Incumplimiento de todos los requisitos relativos al proceso de producción	puntual		DKK	- 98 154,15	0,00	- 98 154,15
					TOTAL DK		- 264 597,20	0,00	- 264 597,20
ES	Certificación	2004	Deudas no recuperadas	puntual		EUR	- 1 882 525,15	0,00	- 1 882 525,15
ES	Frutas y hortalizas — Plátanos	2004	Deficiencias (frecuencia y muestreo) en los controles de calidad de segundo nivel	a tanto alzado	2,00	EUR	- 948 158,64	0,00	- 948 158,64
ES	Frutas y hortalizas — Plátanos	2005	Deficiencias (frecuencia y muestreo) en los controles de calidad de segundo nivel	a tanto alzado	2,00	EUR	- 1 394 194,02	0,00	- 1 394 194,02
ES	Frutas y hortalizas — Plátanos	2006	Deficiencias (frecuencia y muestreo) en los controles de calidad de segundo nivel	a tanto alzado	2,00	EUR	- 406 510,05	0,00	- 406 510,05
ES	Destilación de vino	2003	Deficiencias en el control de la prohibición de cualquier plantación de vides	a tanto alzado	10,00	EUR	- 25 824 435,94	0,00	- 25 824 435,94
ES	Destilación de vino	2004	Deficiencias en el control de la prohibición de cualquier plantación de vides	a tanto alzado	10,00	EUR	- 29 124 759,86	0,00	- 29 124 759,86
					TOTAL ES		- 59 580 583,66	0,00	- 59 580 583,66

Estado miembro	Medida	EF	Motivo de la corrección	Tipo	%	Moneda	Importe	Deducciones ya efectuadas	Repercusión financiera
FR	Frutas y hortalizas — Plátanos	2004	Incumplimiento de algunos criterios de reconocimiento por las organizaciones de productores	a tanto alzado	5,00	EUR	- 780,11		- 780,11
FR	Frutas y hortalizas — Plátanos	2005	Incumplimiento de algunos criterios de reconocimiento por las organizaciones de productores	a tanto alzado	5,00	EUR	- 4 958 177,57	0,00	- 4 958 177,57
FR	Frutas y hortalizas — Plátanos	2006	Incumplimiento de algunos criterios de reconocimiento por las organizaciones de productores	a tanto alzado	5,00	EUR	- 2 263 498,77	0,00	- 2 263 498,77
FR	Frutas y hortalizas — Plátanos	2007	Incumplimiento de algunos criterios de reconocimiento por las organizaciones de productores	a tanto alzado	5,00	EUR	- 3 775 871,38	0,00	- 3 775 871,38
FR	Almacenamiento público de azúcar	2005	Cantidad sin derecho a la ayuda declarada	puntual		EUR	- 535 626,90	0,00	- 535 626,90
FR	Almacenamiento público de azúcar	2006	Cantidad sin derecho a la ayuda declarada	puntual		EUR	475 793,12	0,00	475 793,12
FR	Primas por tabaco	2004	Inaplicación de sanciones	puntual		EUR	- 9 947,35	0,00	- 9 947,35
FR	Primas por tabaco	2005	Inaplicación de sanciones	puntual		EUR	- 38 983,31	0,00	- 38 983,31
FR	Primas por tabaco	2006	Inaplicación de sanciones	puntual		EUR	- 85 816,53	0,00	- 85 816,53
TOTAL FR							- 11 192 908,80	0,00	- 11 192 908,80
IE	Lecche en polvo para caseína	2003	Deficiencias en el procedimiento de muestreo de los lotes de producción	a tanto alzado	2,00	EUR	- 209 164,22	0,00	- 209 164,22
IE	Lecche en polvo para caseína	2004	Deficiencias en el procedimiento de muestreo de los lotes de producción	a tanto alzado	2,00	EUR	- 423 850,43	0,00	- 423 850,43
IE	Lecche en polvo para caseína	2005	Deficiencias en el procedimiento de muestreo de los lotes de producción	a tanto alzado	2,00	EUR	- 131 507,65	0,00	- 131 507,65
TOTAL IE							- 764 522,30	0,00	- 764 522,30
IT	Restituciones por exportación	2003	Falta de información sobre los controles físicos	a tanto alzado	5,00	EUR	- 30 905,27	0,00	- 30 905,27
IT	Auditoría financiera — Retrasos en los pagos	2004	Retrasos en los pagos	puntual		EUR	- 308 289,90	0,00	- 308 289,90
IT	DR Garantía Medidas complementarias	2003	Controles administrativos no efectuados exhaustivamente infringiendo el artículo 68 del Reglamento (CE) n° 817/2004; controles sobre el terreno no satisfactorios	a tanto alzado	5,00	EUR	- 428 284,00	0,00	- 428 284,00

Estado miembro	Medida	EF	Motivo de la corrección	Tipo	%	Moneda	Importe	Deducciones ya efectuadas	Repercusión financiera
IT	DR Garantía Medidas complementarias	2003	Controles sobre el terreno efectuados demasiado tarde infringiendo el artículo 61 del Reglamento (CE) n° 445/2002	a tanto alzado	5,00	EUR	- 2 985 884,00	0,00	- 2 985 884,00
IT	DR Garantía Medidas complementarias	2004	Controles administrativos no efectuados exhaustivamente infringiendo el artículo 68 del Reglamento (CE) n° 817/2004; controles sobre el terreno no satisfactorios	a tanto alzado	5,00	EUR	- 754 180,00	0,00	- 754 180,00
IT	DR Garantía Medidas complementarias	2004	Controles sobre el terreno efectuados demasiado tarde infringiendo el artículo 61 del Reglamento (CE) n° 445/2002	a tanto alzado	5,00	EUR	- 32 396,00	0,00	- 32 396,00
IT	DR Garantía Medidas complementarias	2005	Controles sobre el terreno efectuados demasiado tarde infringiendo el artículo 61 del Reglamento (CE) n° 445/2002	a tanto alzado	5,00	EUR	- 54 645,00	0,00	- 54 645,00
IT	DR Garantía Medidas complementarias	2006	Controles sobre el terreno efectuados demasiado tarde infringiendo el artículo 61 del Reglamento (CE) n° 445/2002	a tanto alzado	5,00	EUR	- 58 709,00	0,00	- 58 709,00
TOTAL IT							- 4 653 293,17	0,00	- 4 653 293,17
LU	Auditoría financiera - Retrasos en los pagos	2006	Retrasos en los pagos	puntual		EUR	0,00	- 14 516,49	14 516,49
LU	Auditoría financiera - Rebasamiento	2006	Rebasamiento de los límites financieros	puntual		EUR	- 1 107 241,81	- 1 107 241,81	0,00
LU	DR Garantía Medidas complementarias	2004	Deficiencias en los controles principales y auxiliares	a tanto alzado	5,00	EUR	- 484 845,00	0,00	- 484 845,00
LU	DR Garantía Medidas complementarias	2005	Deficiencias en los controles principales y auxiliares	a tanto alzado	5,00	EUR	- 479 643,00	0,00	- 479 643,00
TOTAL LU							- 2 071 729,81	- 1 121 758,30	- 949 971,51
NL	Auditoría financiera - Rebasamiento	2005	Rebasamiento de los límites financieros	puntual		EUR	- 7 905,99	0,00	- 7 905,99
TOTAL NL							- 7 905,99	0,00	- 7 905,99
PT	Auditoría financiera - Rebasamiento	2006	Rebasamiento de los límites financieros	puntual		EUR	- 271 398,38	0,00	- 271 398,38
TOTAL PT							- 271 398,38	0,00	- 271 398,38